

DECRETO ALCALDICIO N° 002933

Casablanca,

- 1 AGO 2013

VISTOS

- 1.- Por la solicitud del Centro Cultural, para las actividades del "DÍA DEL NIÑO", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, por el día sábado 10 de agosto de 2013, desde las 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

**Av. Diego Portales**, en el tramo comprendido entre Calle Inés Parada y Av. Constitución.

**Av. Constitución**, en el tramo comprendido entre Av. Portales y final de calle hacia El Estero de Casablanca.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Centro Cultural, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



**María Teresa Salinas Vegas**  
Secretaría Municipal (S)



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde

Distribución:

- . Alcaldía
- . Centro Cultural
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.